

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0387

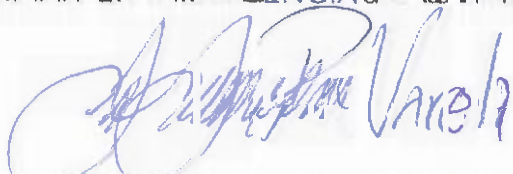
En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0387, presentada el pasado día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "1. Base de datos del censo escolar inicial año 2019 y 2020. (En spss y en Excel)";. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, no se cuenta con ella debido a que a partir del año 2019 se implementó el Sistema de Información para la Gestión Educativa (SIGES), y este cambio de metodología de recolección de los datos educativos pasando de los formularios impresos a registro de datos en línea en SIGES- conlleva un proceso de revisión y validación de los datos, que a la fecha no nos ha permitido publicar la base de datos del año 2019 y 2020.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

